



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2014, en la que declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 21 de julio de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 191, de 4 de agosto de 2014, se aprueban la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2013.

Con posterioridad se ha recibido escrito de D.^a Natividad Santoveña Ramírez, presentado dentro del plazo establecido al efecto en otro Registro, que subsana la causa de la exclusión provisional, por lo que de conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 6 de septiembre de 2013 y, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Anular de la relación definitiva de excluidos a la siguiente participante que pasa a la relación de admitidos:

Número Registro 339 N.I.F. número 72126373Y Santoveña Ramirez, Natividad, Turno de acceso Libre.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con la modificación correspondiente, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014). El Director de Coordinación asistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.